

LEY 11 DE 1974

LEY 11 DE 1974

(Septiembre 30)

por la cual se honra la memoria de un colombiano ilustre

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1. La Nación honra la memoria del Profesor Luis López de Mesa y señala su vida, sus servicios cívicos y sus méritos en ciencia y cultura, como expresiones ejemplares del colombiano orientado por categóricos ideales humanísticos y patrióticos.

Artículo 2. La Nación erigirá en la capital de la República, en memoria del insigne compatriota, un monumento que por su propósito honorífico y por su función arquitectónica sirva de sede al Colegio Máximo de las Academias del cual el Profesor Luis López de Mesa fue fundador, en el sitio y con las características que acuerden el Ministerio de Educación Nacional y el Colegio Máximo. La placa conmemorativa llevará la leyenda:

“El Congreso de Colombia al ilustre servidor de la cultura nacional, Luis López de Mesa”. Una placa semejante será colocada en la Biblioteca de la Universidad de Antioquia.

Artículo 3. Concédense los siguientes auxilios:

b) Uno de ciento cincuenta mil pesos (\$150,000) durante dos años, a favor de la Universidad de Antioquia, para la publicación de las obras completas del Profesor López de Mesa, y

c) Uno de doscientos cincuenta mil (\$250,000) por una sola

vez, para la instalación de la Biblioteca "Luis López de Mesa" de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y uno anual de treinta mil pesos (\$30,000) para el sostenimiento de dicha Biblioteca.

Artículo 4. Autorízase al Gobierno Nacional para dar ejecución a la presente Ley.

Artículo 5. Copias de estilo, con las firmas autógrafas de los Presidentes de la Cámaras y de sus Secretarios, serán enviadas a la Universidad de Antioquia y al Colegio Máximo de las Academias de Colombia.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá, D.E., a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Presidente del honorable Senado de la República, JULIO CESAR TURBAY AYALA.-El Presidente del honorable Cámara de Representantes, LUIS VILLAR BORDA.-El Secretario General del honorable Senado, Amaury Guerrero.-El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Ignacio Laguado Moncada.

República de Colombia.-Gobierno Nacional

Bogotá, D.E., 30 de septiembre de 1974

Publíquese y ejecútese.

ALFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rodrigo Botero Montoya.-

Hernando Durán Dussán